JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	FIDEICOMISO FA-2958 RECURSOS BRISAS DE FARALLONES ADOLFO LEON VARGAS GUZMAN ISABEL CRISTINA PARDO CHAVARRO
RADICACIÓN:	2021-00155-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de librar el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro, siendo ello procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 593-1 del C.G.P el Juzgado RESUELVE:

1.- Comisionar a los JUZGADOS PROMISCUOS DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA (Reparto), con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la **Calle 3 No. 21-121 Brisas de Farallones Macroproyecto Kentia Casa 20 Sub etapa I de la etapa 2** del Municipio de Jamundí-Valle del Cauca, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-990995** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios provisionales.

2.- Oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali comunicándole la orden de embargo y secuestro que recae sobre el dominio y/o cuota parte-proindiviso de titularidad del demandado ADOLFO LEON VARGAS GUZMAN sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-768085.

3.- Oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira-Risaralda comunicándole la orden de embargo y secuestro del dominio y/o cuota parte-proindiviso de titularidad del demandado ADOLFO LEON VARGAS GUZMAN sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-19115.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 DE AGOSTO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 146 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario